

**OTORGA BECA PARA HIJO DE EX FUNCIONARIOS
 ACOGIDOS A LA LEY 21.043, DEL 2017.**

SANTIAGO, 002133 23.04.19.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988; y la Resolución N° 341 de 1992, y la Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **CONCÉDESE** el derecho a percibir la beca que exime del pago del **cincuenta por ciento** del arancel por el **primer semestre 2019**, a los siguiente alumnos, hijos de ex funcionarios acogida a la Ley 21.043 del 2017 y la Resolución N°5278, del 12.19.2018, que complementa la anterior.

RUT	NOMBRE	CARRERA
	ALVARO ALONSO SAMANIEGO SOTO	ING. CIVIL EN QUIMICA

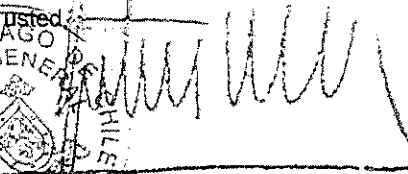
2. De acuerdo a lo dispuesto en el punto precedente el alumno mencionado procederá a pagar el cincuenta por ciento del arancel de matrícula de su respectiva carrera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

BERNARDO MORALES MUÑOZ, VICERRECTOR DE APOYO AL ESTUDIANTE.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted



GUSTAVO RUELES LABARCA
 SECRETARIO GENERAL

BMM/MZP/jcc

Distribución:

1. Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
2. Departamento de Beneficios Estudiantiles
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central